

DEUTSCHE SCHULE PUNTA ARENAS
PROTOCOLO DE MATRICULA ALUMNOS CON DEUDA
LEY 21.290

De acuerdo con lo definido en la Ley 21.290, publicada el 17 de diciembre de 2020, ningún establecimiento educacional particular subvencionado y particular pagado podrá negar la matrícula a alumnos cuyos padres, madres y apoderados cuya situación se ha visto menoscabada producto de la emergencia sanitaria.

Dado lo anterior, los colegios deben definir un plan que permita a la continuidad escolar durante el año 2021 a los alumnos cuyas familias se han visto afectadas.

El procedimiento definido para el manejo de estos casos es el siguiente:

1.- Los padres, apoderados y/o sostenedores económicos del alumno deberán manifestar formalmente su solicitud del uso de esta alternativa por carta o correo electrónico a la Dirección del Colegio.

2.- Tal como lo define la ley, se deberá acreditar que la situación económica se ha visto menoscabada con la siguiente documentación:

- a) Finiquito de término de relación laboral a consecuencia de la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote Covid-19;
- b) Documento que acredite que se encuentren acogidos a la ley 19.728, que establece Seguro de Desempleo;
- c) Documento que acredite que se encuentren acogidos a la ley 21.277, que permite el acceso a prestaciones del Seguro de Desempleo de la ley 19.728 en circunstancias especiales;

3.- Adicionalmente, se debe atender la situación de las familias a las cuales sus ingresos se han visto reducidos en al menos un 30% respecto a los ingresos percibidos durante el año 2019. Para tales efectos se deberán considerar los ingresos de padres, madres y apoderados que vivan en el mismo hogar, por lo que para el cálculo se deberán sumar todos los ingresos.

4.- Con el objeto de poder acreditar una disminución del 30% de los ingresos el padre, madre y apoderado que vivan en el mismo hogar, deberán presentar la siguiente información, en lo que corresponda:

- a) Para ingresos provenientes de contratos de trabajo se deberán presentar liquidaciones de Sueldo del año 2019 y 2020, y certificado de cotizaciones de AFP de los últimos 24 meses;
- b) Para ingresos provenientes de Boletas Honorarios, se deberán presentar las boletas de los últimos 24 meses, resumen de boletas de honorarios presentadas al Servicio de Impuestos Internos y la Declaración de Impuesto del año 2020 (corresponde a los ingresos 2019);
- c) Para ingresos provenientes de otras fuentes (rentas inmobiliarias, mayor valor de venta de bienes raíces, ventas de rentas de activos financieros, dividendos y retiros), se debe presentar: Declaración de Impuesto del año 2020 (corresponde a los ingresos 2019); Se deberán acreditar certificados presentados al SII por ingresos del años 2020 , respecto a otras fuentes de ingresos (rentas inmobiliarias, mayor valor de venta de bienes raíces, ventas de rentas de activos financieros, dividendos y retiros);

5.- Con la documentación presentada se calcularán los ingresos del año 2019 y 2020, con el objeto de definir el porcentaje de disminución de los ingresos del año 2020 vs 2019, debiendo ser a lo menos de un 30%.

6.- Se conformará una comisión compuesta con la Jefatura Administración y Finanzas, la Dirección del colegio y 2 directores de la Sociedad Escolar Alemana, para el análisis y definición de cada presentación. Esta comisión se reunirá una vez a la semana, para la revisión y definición de cada caso presentado la semana anterior.

7.- En caso de ser aceptada la solicitud, la comisión deberá definir el plazo y monto en el cual se deberán cancelar los montos adeudados por colegiaturas del año 2019 y 2020. El monto de la cuota resultante por lo adeudado no podrá ser igual o superior al doble de la mensualidad del momento que se inicia el pago de lo adeudado. Esta cuota extra no podrá tener intereses ni multas por mora.

8.- De ser estos valores aceptado por los padres o apoderados, estos manifestarán expresamente dicha aceptación a través de un correo electrónico dirigido a la Jefa de Administración y Finanzas del Colegio. Posteriormente, se deberá cancelar el monto de matrícula vigente y firmar los documentos definidos en el proceso de matrícula.

9.- Todo lo anterior deberá estar concretado antes del inicio de clases del Colegio Alemán de Punta Arenas establecida para el Lunes 01 de Marzo de 2021.

Punta Arenas, 04 de Enero de 2021